

INFORME SECRETARIAL : SEPTIEMBRE 10/2021

El presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Se allega escrito por parte de la demandada Eunice Toro Carmona donde autoriza la entrega de los dineros que se descontaron hasta el año 2020 a la Dra. Carla Villada Díaz y el dinero restante a ella. Y se libre nuevo oficio a Colpensiones.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2020-00264-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO COOPNALSERVIS en contra de EUNICE TORO CARMONA la autorización de entrega de dineros que antecede para que obre dentro del mismo.

Se accede a la petición que hacen las partes que suscriben el presente memorial, se ordena hacer entrega de la suma de \$ 2.061.246.00 a la Dra. CARLA VILLADA

DIAZ con cc. 42.164.976 según autorización suscrita por la demandada EUNICE TORO CARMONA. El dinero restante será entregado a la demandada EUNICE TORO CARMONA con cédula de ciudadanía Nro. 24.329.971, con los títulos que lleguen con posterioridad. Líbrese el oficio respectivo a la oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad. Así mismo se libraré oficio con destino a COLPENSIONES informando la cancelación de la medida cautelar decretada en este proceso.

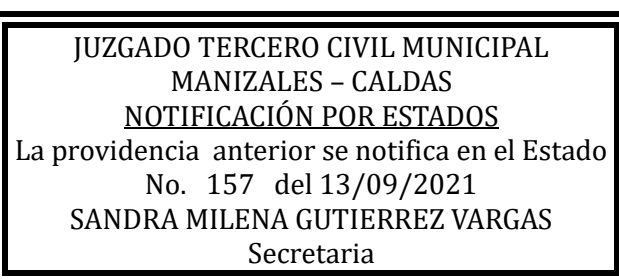
NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4fde2387a39e0292fc1abecf7b4717fbe537f417ce0a68d14e7ae2fc3af7a6a

Documento generado en 10/09/2021 10:41:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>